UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 2017 DE 2023.

(29 DE JUNIO DE 2023)

***"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007 DE 2023*.**

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la Resolución 0942 de 2013 de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y se analizó la conveniencia y oportunidad para: ***"CONTRATAR A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, LA ADECUACIÓN DEL CFSM MAICAO DE LA REGIONAL GUAJIRA".***

Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-007 de 2023, se publicó en la plataforma SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24626731&isFromPublicArea=True&isModal=False** junto con: (I) El Aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación.

Que la presente contratación se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía, de que trata el literal b) el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien que, por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual mediante el empleo del procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, tal como lo señala específicamente el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

Que las obligaciones económicas que surjan de la adjudicación del presente proceso, están amparadas en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **32823 del 05 de ABRIL de 2023**, el cual afecta el rubro Presupuestal: **C-1103-1002-2-0-1103002-02. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MIGRATORIO A NIVEL NACIONAL**, **FUENTE** – nación – **RECURSOS**: 11, por valor de**: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000),** incluidos los impuestos a que haya lugar.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 007 DE 2023".

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios y documentos previos respectivos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co,** del 28 de abril al 10 de mayo de 2023 y durante el mismo período permanecieron a disposición, para que los interesados realizaran las observaciones que estimaran convenientes.

Que, dentro del plazo anteriormente establecido se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de la firma: **PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.,** a las cuales se les dio respuesta mediante radicado N.º **20236210010653,** publicado en la plataforma SECOP II, el día 15 de mayo de 2023, respuestas que no modificaron el pliego definitivo.

Que el presente proceso se limitó a Mipymes, teniendo en cuenta que se dieron los presupuestos contenidos en los artículos; 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1860 de 2021.

Que mediante Resolución No. **1484** del 16 de mayo de 2023, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 007 de 2023, cuyo objeto consistió en; **"*CONTRATAR A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, LA ADECUACIÓN DEL CFSM MAICAO DE LA REGIONAL GUAJIRA*".**

Que dentro del plazo establecido por la Entidad para que los interesados presentaran observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones por parte de la **EMPRESA JAIR RICARDO MANJARREZ CUESTA, AGENCIAR CONSULTORES S.A.S, EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S, CONSTRULEB S.A.S** a quien se le dio respuesta mediante Radicado No. **20236210011093** del 24 de mayo de 2023, publicado el mismo día en la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo al cronograma del proceso, el día 30 de mayo de 2023, a las 9:00 horas, se llevó a cabo el cierre del proceso, presentando ofertas las firmas GENERAL **SERVICIOS S&G S.A.S, CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA S.A.S, ALCIDES LORENZO CHOLES LOPEZ, TORORIENTE SAS, T&C INGENIEROS SAS, CONORCIO OBRAS MAICAO, VEICCON SAS** e **INNOVACIÓN COLOMBIA S.A.S**

Que mediante comunicación con radicado No. **20236230014283** del 31 de mayo de 2023, el secretario general designó el comité evaluador.

Que mediante radicado No. 20236210012043 del 08 de junio de 2023, el comité evaluador, rinde Informe Preliminar de Evaluación y Verificación Integral, resultado que fue trasladado a la Coordinación del Grupo de Contratos para su publicación en la plataforma del SECOP II, y cuyo resultado fue el siguiente:

CONSOLIDADO PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 007 DE 2023".

5. CONCLUSIÓN EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Teniendo en cuenta la anterior verificación y evaluación, el resultado de los requisitos habilitantes es el siguiente:

No	PROPONENTE	TÉCNICA	FINANCIERA	JURÍDICA
1	GENERAL SERVICIOS S&G SAS	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
2	CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA SAS	NO HÁBIL	RECHAZADO	NO HÁBIL
3	ALCIDES LORENZO CHOLES LOPEZ	NO HÁBIL	RECHAZADO	NO HÁBIL
4	TORORIENTE SAS	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
5	T&C INGENIEROS SAS	NO HÁBIL	RECHAZADO	NO HÁBIL
6	CONSORCIO OBRAS MAICAO	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
7	VEICCON SAS	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
8	INNOVACIÓN COLOMBIA SAS	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL

COMITÉ EVALUADOR:

Evaluador Técnica
ÁREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Administrativo
FUNCIONARIO: Luis Fernando Martínez Figueroa
CARGO: Profesional Universitario
FIRMA:

Parte Financiera:
ÁREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Administrativo
FUNCIONARIO: Claudia Liliana Moreno Triana
CARGO: Técnico Administrativo
FIRMA:

Parte Jurídica:
ÁREA RESPONSABLE: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO: Sandra Liliana Rangel Suárez.
CARGO: Profesional Universitario
FIRMA:

Que, dentro del término para subsanar se recibio por parte de las firmas: **GENERAL SERVICIOS S&G SAS, ALCIDES LORENZO CHOLES LOPEZ**, **TORORIENTE S.A.S, T&C INGENIEROS S.A.S, CONSORCIO OBRAS MAICAO, VEICCON S.A.S e INNOVACION COLOMBIA SAS** los documentos solicitados por la entidad,

Que de acuerdo a lo anterior el comité evaluador emite informe final de evaluación mediante Radicado No 20236210012623 de fecha 23 de junio de 2023, resultado que fue trasladado a la Coordinación del Grupo de Contratos para su publicación en la plataforma del SECOP II, y cuyo resultado fue el siguiente

CONSOLIDADO FINAL DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Con base en lo establecido en los estudios previos y pliego de condiciones y de acuerdo con el análisis efectuado sobre los requisitos Habilitantes técnicos, jurídicos Y financieros, la asignación de puntaje se realizará a las propuestas que queden habilitadas para continuar en el proceso, una vez realicen las subsanaciones respectivas, por ende, esta asignación se realizará en el informe final de evaluación.

5. CONCLUSIÓN EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Teniendo en cuenta la anterior verificación y evaluación, el resultado de los requisitos habilitantes es el siguiente:

No	PROPONENTE	TÉCNICA	FINANCIERA	JURÍDICA
1	GENERAL SERVICIOS S&G SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	ALCIDES LORENZO CHOLES LOPEZ	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO
4	TORORIENTE SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5	T&C INGENIEROS SAS	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO
6	CONSORCIO OBRAS MAICAO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
7	VEICCON SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 007 DE 2023".

8	INNOVACIÓN COLOMBIA SAS	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL

1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO Y FINANCIERO

Asignación de método de evaluación según TRM se tuvo en cuenta que los dos días hábiles siguientes al cierre del proceso fue el día 1 de junio. La TRM de ese día fue $4.434,09. Para la determinación del método a utilizar se tuvieron en cuenta los dos dígitos decimales de acuerdo al siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	*NUMERO*	*MÉTODO*
De 0.00 a 0.24	*1*	*MEDIA ARITMÉTICA*
De 0.25 a 0.49	*2*	*MEDIA ARITMÉTICA ALTA*
De 0.50 a 0.74	*3*	*MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL*
De 0.75 a 0.99	*4*	*MENOR VALOR*

De acuerdo a que los dos decimales de la tasa para el primero de junio son 09, se utilizó el método de la media aritmética.

Teniendo en cuenta que hay nueves proponentes habilitados, se describen en el cuadro siguiente y calculando la media aritmética alta que consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, la media aritmética alta que se obtiene es: $491.105.819,48.

Calculando los puntajes económicos se obtienen los siguientes resultados:

No	PROPONENTE	PUNTAJE
1	GENERAL SERVICIOS S&G SAS	59,99
2	TORORIENTE SAS	59,51
3	CONSORCIO OBRAS MAICAO	59,90
4	VEICCON SAS	59,12

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, los puntajes tanto técnico como financiero son los siguientes:

- Parte técnica, un máximo de 30%
- Apoyo a la industria nacional, un máximo de 10%
- Parte financiera un máximo de 60%

	GENERAL SERVICIOS S&G SAS	TORORIENTE SAS	CONSORCIO OBRAS MAICAO	VEICCON SAS
¿El Proponente cumple con los requisitos mínimos de experiencia?	SI	SI	SI	SI
COMPONENTES DE CALIFICACIÓN	**PUNTAJE**	**PUNTAJE**	**PUNTAJE**	**PUNTAJE**
EVALUACIÓN TÉCNICA	**Máximo 30 Puntos**	**Máximo 30 Puntos**	**Máximo 30 Puntos**	**Máximo 30 Puntos**
Lista de insumos 5,90%	5,90	5,90	5,90	5,90
Análisis de precios unitarios – APU´s 5,90%	0,00	0,00	5,90	0,00
Cuadro de duraciones de actividades 5,90%	0,00	0,00	5,90	0,00
Programación de Obra (Diagrama de Gantt) 5,90%	0,00	5,90	5,90	0,00
Ruta crítica CPM / RED 5,90%	0,00	5,90	5,90	0,00
Emprendimientos y Empresas de Mujeres (artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015) 0,25%	0,25	0,25	0,25	0,25
Mipyme (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015) 0,25%	0,25	0,25	0,25	0,25
TOTAL PUNTAJE TECNICO 30%	6,40	18,20	30,00	6,40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**Máximo 10 puntos**	**Máximo 10 puntos**	**Máximo 10 puntos**	**Máximo 10 puntos**
Con principio de reciprocidad 10 puntos	10,00	10,00	10,00	0,00
Sin principio de reciprocidad, pero incorporando componente colombiano 7,5 puntos				
Sin principio de reciprocidad y sin incorporar componente colombiano 5,0 puntos				
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**Máximo 60 Puntos**	**Máximo 60 Puntos**	**Máximo 60 Puntos**	**Máximo 60 Puntos**
Asignación de método de evaluación según TRM se tuvo en cuenta que los dos días hábiles siguientes al cierre del proceso fue el día 1 de junio. La TRM de ese día fue $4.434,09. Para la determinación del método a utilizar se tuvieron en cuenta los dos dígitos decimales. De acuerdo a que los dos decimales de la tasa para el primero de junio son 09, se utilizó el método de la media aritmética.	59,99	59,51	59,90	59,12
TOTAL PUNTAJE	76,39	87,71	99,90	65,52

1. CONCLUSIÓN

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 007 DE 2023".

Con base en lo anterior, para el proceso cuyo objeto es "***CONTRATAR A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, LA ADECUACIÓN DEL CFSM MAICAO DE LA REGIONAL GUAJIRA***", el comité evaluador recomienda al ordenador de gasto adjudicar el presente proceso al oferente **CONSORCIO OBRAS MAICAO,** cuyo valor corresponde a **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/L ($ 262.933.126,00),** quien cumple todos los requisitos establecidos para la presente evaluación.

COMITE EVALUADOR:

Evaluador Técnica
ÁREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Administrativo
FUNCIONARIO: Luis Fernando Martínez Figueroa
CARGO: Profesional Universitario
FIRMA:

Parte Financiera:
ÁREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Administrativo
FUNCIONARIO: Claudia Liliana Moreno Triana
CARGO: Técnico Administrativo
FIRMA:

Parte Jurídica:
ÁREA RESPONSABLE: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO: Sandra Liliana Rangel Suárez.
CARGO: Profesional Universitario
FIRMA:

Que el Comité Asesor de Contratación en sesión del 23 de junio de 2023, acoge la verificación de los requisitos habilitantes realizado en el informe elaborado por el comité evaluador, quienes recomendaron al Ordenador del Gasto de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA,** adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 007 de 2023, al **CONSORCIO OBRAS MAICAO,** representada legalmente por: **JOHN FREDDY HERNANDEZ ANGULO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.760.600 de Bogotá, conformada por las firmas: **PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S**, identificada con Nit No. 901.369.014-6, con una participacion del 50%, y **EPICO INGENIERIA S.A.S**. identificada con Nit No. 900.105.134-5, con una participacion del 50% por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VENTISEIS PESOS M/L ($262.933.126),** por cumplir con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, financieros – económicos y jurídicos, solicitados en los estudios previos y pliego de condiciones, y obtener un puntaje total de **99.90%.**

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 007 de 2023, cuyo objeto corresponda a: **"*CONTRATAR A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, LA ADECUACIÓN DEL CFSM MAICAO DE LA REGIONAL GUAJIRA*", CONSORCIO OBRAS MAICAO,** representada legalmente por: **JOHN FREDDY HERNANDEZ ANGULO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.760.600 de Bogotá,**,** conformada por las firmas: **PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S**, identificada con Nit No. 901.369.014-6, con una participacion del 50%, y **EPICO INGENIERIA S.A.S**. identificada con Nit No. 900.105.134-5, con una participacion del 50% por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VENTISEIS PESOS M/L ($262.933.126),** por cumplir con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, financieros – económicos y jurídicos, solicitados en los estudios previos y pliego de condiciones, y obtener un puntaje total de **99.90%**, suma que será cancelada teniendo en cuenta los valores ofertados por cada uno de los ítems publicados en la plataforma SECOP II.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 007 DE 2023".

La suma anterior está amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **32823 del 05 de abril de 2023**, el cual afecta el rubro Presupuestal: **C-1103-1002-2-0-1103002-02. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MIGRATORIO A NIVEL NACIONAL**, **FUENTE** – nación – **RECURSOS**: 11 Situación: CSF**,** expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada al proponente favorecido y comunicada a los demás interesados mediante la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Se señala que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA PEREZ ARISMENDI

Firmado digitalmente por ANDREA PEREZ ARISMENDI
Fecha: 2023.06.29 14:50:13 -05'00'

ANDREA PÉREZ ARISMENDI
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Alejandra María Arcos Medina - Contratista GIT Contratos UAEMC.
Revisó: José Clemente Gómez Romero - Coordinador GIT Contratos.
Sandra Milena Moreno Acevedo – Contratista – SAF.
Jorge Armando Rodríguez Alarcon - Coordinador Grupo Apoyo Contractual OAJ.
Aprobó: Carlos Julio Ávila Coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica.